



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0095

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EN BUSES ONCE DE ENERO S. A."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del mismo cantón el 14 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 33 el 03 de febrero de 1992;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca hacia el cantón La Troncal y reforma parcial del estatuto de la **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EN BUSES ONCE DE ENERO S. A."**, otorgada el 04 de marzo de 2015, ante el Notario Tercero del cantón Azogues, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.106-M de 06 de marzo de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CAMBIO DE DOMICILIO** del cantón Cuenca provincia de Azuay, al cantón La Troncal provincia de Cañar, de la **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EN BUSES ONCE DE ENERO S. A."**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, Secretaría sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y CENTROS FINANCIEROS

Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los Notarios Cuarto del cantón Cuenca y Tercero del cantón Azogues, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba; en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el señor Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón La Troncal, inscriba la escritura y esta Resolución; **c)** Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Cuenca al cantón La Troncal mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, **d)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 09 MAR 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA


C.F.R.
TRÁMITE 577
EXPEDIENTE 31289

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Azogues, 26 de marzo del 2015.




Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



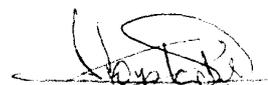
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCVS.IRC.15.0095 de 09 de marzo de 2015, se ha publicado por tres días consecutivos en el Portal Web de la Superintendencia de Compañías, los días 10, 11 y 12 de marzo del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio del cantón Cuenca al cantón La Troncal, de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EN BUSES ONCE DE ENERO S.A.**" otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Azogues el 04 de marzo del 2015, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 25 de marzo del 2015



Dra. Ana Lucía Loyola Donoso

DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Faor.
EXP 31289
Trámite 577-2015

DOY FE: Que en fecha de hoy 01 de abril del años dos mil quince, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Transportes Interprovincial de Pasajeros en Buses Once de Enero S.A., el Cambio de domicilio y reforma parcial del Estatuto aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRC.15.0 0095 dictada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, en fecha marzo 09 de 2015.



Dr. Patricia Armijos Rojas
Notaria Cuarta - Canton Cuenca